

13 MAYO 2009

0023



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2009-MDP

Pacasmayo, 08 de mayo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO el Informe N° 095-2009-RRHH-MDP, presentado por Unidad de Unidad de Recursos Humanos, sobre prácticas pre profesionales de doña Melina Pierali Buchelli Díaz.

CONSIDERANDO:

Que, por expediente del visto la Unidad de Recursos Humanos da cuenta que doña Melina Pierali Buchelli Díaz, durante el período comprendido entre el 12 de enero de 2009, hasta el 27 de marzo del presente año, quien ha realizado sus prácticas pre profesionales en el Departamento de Proyectos y Obras Públicas.

Que, las prácticas pre profesionales están orientadas a proporcionar a los jóvenes que no hayan concluido estudios técnicos o superiores, capacitación para el trabajo, oportunidad que en el presente caso le ha brindado la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a doña Melina Pierali Buchelli Díaz.

, para cuyo efecto corresponde se le otorgue el certificado respectivo y presupuestalmente se le asigne una propina aplicando el principio de equidad y racionalidad, que se viene otorgando a las demás practicantes, por lo que se le debe otorgar la suma de S/.250.00 nuevos soles, por el tiempo que duraron sus prácticas, vale decir dos meses y medio, teniendo como contraparte que la referida practicante ha cumplido diligentemente sus obligaciones como tal, en observancia de las normas y procedimientos institucionales.

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

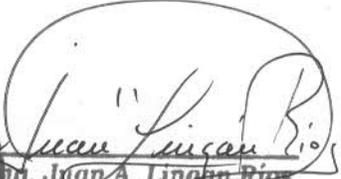
Artículo 1°.- OTORGAR a doña Melina Pierali Buchelli Díaz la suma de S/.250.00 nuevos soles, por concepto de propina por el período comprendido entre el 12 de enero de 2009 hasta el 27 de marzo (dos meses y medio) del presente año, en que se desempeñó como practicante en la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en el Departamento de Proyectos y Obras Públicas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Artículo 3°.- Notificar a la solicitante, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 Juan A. Lingán Ríos
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

